



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	OSCAR FRANCO HOYOS
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00379
INTERLOCUTORIO	1284
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Como quiera que la presente demanda cumple los requisitos contemplados en los artículos 82 y 424 del Código General del Proceso, teniendo en cuanto que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo en la forma solicitada por la parte demandante,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al señor **OSCAR FRANCO HOYOS**, que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA S.A.**, las siguientes sumas de dinero:

- a. La suma de **\$28.515.325.85** correspondiente al capital adeudado en el pagaré No. **207419255004**, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **29 de febrero de 2020**, hasta el pago total de la obligación.
- b. La suma de **\$3.174.543.94** correspondiente a los intereses de plazo causados desde el 03 de agosto de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.

- c. La suma de \$ **13.236.609**, correspondiente al capital adeudado en el pagaré No. **379561927891865**, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **29 de febrero de 2020**, hasta el pago total de la obligación.
- d. La suma de \$**13.242.120** correspondiente a los intereses de plazo causados desde el 06 de noviembre de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020.
- e. La suma de \$ **13.236.609**, correspondiente al capital adeudado en el pagaré No. **5470640078478750**, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **29 de febrero de 2020**, hasta el pago total de la obligación.
- f. La suma de \$ **2.153.769** correspondiente a los intereses de plazo causados desde el 06 de noviembre de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, previniéndole que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda y anexos.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **JOHN JAIRO OSPINA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.106.86** y tarjeta profesional No. 27.383 del C.S.J., para actuar en presentación de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	OSCAR FRANCO HOYOS
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00379
INTERLOCUTORIO	1285
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR

Por encontrarse procedente, ofíciase a TRANSUNION y a la EPS SURA, a efecto de que informe la primera, si el demandado OSCAR FRANCO HOYOS, identificado con C.C. No. 16.258.537, posee cuentas de ahorro y/o corriente, en caso afirmativo, dirá la entidad financiera; la segunda, para que informe el nombre y dirección del empleador del demandado.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 28 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1497

Señores

TRANSUNION

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
Nit: 860.034.594-1
Demandado: OSCAR FRANCO HOYOS
C.C. 16.258.537
Radicado 056154003002-2020-00379 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, ordenó oficiarle a efecto de que informen si el aquí demandado OSCAR FRANCO HOYOS, identificado con C.C. No. 16.258.537, posee cuentas de ahorro y/o corriente, en caso afirmativo, dirá la entidad financiera

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 28 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1497

Señores
SURA EPS
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
Nit: 860.034.594-1
Demandado: OSCAR FRANCO HOYOS
C.C. 16.258.537
Radicado 056154003002-2020-00379 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, ordenó oficiarle a efecto de que informen el nombre y dirección del empleador del demandado OSCAR FRANCO HOYOS, identificado con C.C. No. 16.258.537, posee cuentas de ahorro y/o corriente, en caso afirmativo, dirá la entidad financiera

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario